



RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 00485 -2014-A/MPMN

Moquegua, 16 MAYO 2014

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°0028-2014-A/MPMN de fecha 16 de enero de 2014 sobre Reconfirmación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; el Informe Nro. 0082-2014-CPPAD/MPMN de fecha 12 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

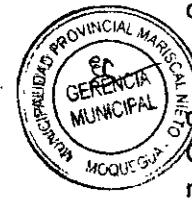
Que, el artículo Nro. 164 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público que incurra en una falta de carácter disciplinario será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario el mismo que será escrito y sumario, y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resoluciones del titular de la entidad.

Que, el artículo Nro. 165 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que; La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. Asimismo en su artículo Nro.166 señala que esta comisión tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0028-2014-A/MPMN de fecha 16 de enero de 2014 se reconfirmó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

Que, con el Informe Nro. 082-2014-CPPAD/MPMN de fecha 12 de Mayo del 2014, emitido por el Contador Mario Félix Figueroa Chacón, en su condición Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, manifiesta que en la actualidad algunos de los miembros de la Comisión que él preside han sido cesados en sus cargos, por lo que es conveniente reconfirmar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, de acuerdo a la normativa.

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes se desprende que corresponde al titular de la entidad, emitir la Resolución que conforme la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurriesen en una falta de carácter disciplinario.



De conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
CPC. MARIO FÉLIX FIGUEROA CHACÓN	Gerente de Administración	Presidente
ABOG. JANETH ONQUE AGUILAR	Sub Gerente de Personal y Bienestar S.	Miembro
ING. CRISTOBAL ISMAEL SOLDEVILLA VELASCO	Representante los Trabajadores	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE		
ECO. EDEN VICENTE CORI	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
ABOG. EDDY EMIGDIO HUAMAN ASILLO	Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro
ING. ISIDORO RUMUALDO BAYONA CORNEJO	Representante los Trabajadores	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la MPMN.- Moquegua

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Secretaria General que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE